

Guayaquil, 23 de Junio del 2.009

Señor  
Superintendencia de Compañías de Guayaquil.  
Ciudad.-

LENIN ALBERTO CHILAN MERA, Gerente General de la empresa VITASEGURIDAD CIA LTDA, ecuatoriano, ejecutivo, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, tengo a bien informar que mediante escritura pública de fecha ocho de Junio del 2.009, celebrada en la Notario Trigesima Novena de esta ciudad, se ha procedido a efectuar cesion de participaciones de la empresa VITASEGURIDAD CIA LTDA, en la siguiente forma.

El señor VICTOR HERALDO MORA ARMIJOS, cede tres mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una a favor del señor RICARDO ALFREDO GOMEZ OLAYA; y, el señor VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO, cede tres mil trescientas participaciones de un dólar cada una a favor del señor RICARDO ALFREDO GOMEZ OLAYA.

Acompaño un testimonios de la referida Cesion de Participaciones celebrada en la Notaria Trigesima Novena del Canton Guayaquil.

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley

Atentamente;



LENIN ALBERTO CHILAN MERA  
C.C. No 307019678

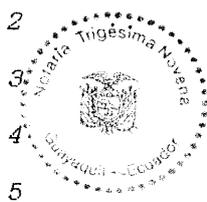
2009 JUN 23 PM 4:00

SECRETARIA DE COMPAÑIAS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
C.A.U.

1 1 CESION DE DE PARTICIPACIONES: LOS  
2 SENORES VICTOR HERALDO MORA ARMIJO Y  
3 VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO A FAVOR  
4 DEL SENOR RICARDO ALFREDO GOMEZ  
5 OLAYA.-----

6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal  
8 del mismo nombre, Provincia del Guayas, Re-  
9 pública del Ecuador, a los ocho días del mes  
10 de Junio del dos mil nueve, ante mí, Abogada  
11 MARIA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO, No-  
12 taria Pública Trigésima Novena Interina de  
13 este Cantón, comparecen: Los señores VICTOR  
14 HERALDO MORA ARMIJO, quien declara ser de  
15 estado civil divorciado, ejecutivo; por sus  
16 propios derechos; y, VICTOR MIGUEL MORA  
17 PAZMIÑO, quien declara ser de estado civil  
18 soltero, ejecutivo, por sus propios dere-  
19 chos; y; por otra parte, el señor RICARDO  
20 ALFREDO GOMEZ OLAYA, quien declara ser de  
21 estado civil soltero, ejecutivo, por sus  
22 propios derechos.- Los comparecientes son  
23 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados  
24 en esta ciudad, capaces para obligarse y  
25 contratar a quienes de conocerlos personal-  
26 mente doy fe.- Bien instruídos en el objeto  
27 y resultados de esta escritura a la que  
28 proceden por sus propios derechos con amplia



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA  
GUAYAQUIL  
Maria E. Del Pilar  
Chicaiza Castro  
NOTARIA  
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE  
TELEFONO: 2306794

Maria E. Del Pilar  
Chicaiza Castro

1 y entera libertad, para su otorgamiento me  
2 presentan la minuta del tenor siguiente:  
3 MINUTA.- SENORA NOTARIA.- En el Registro de  
4 Escrituras Públicas que se encuentra a su  
5 cargo, sírvase usted insertar una de CESION  
6 DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguien-  
7 tes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Com-  
8 parecen para la celebración de esta escritu-  
9 ra pública de Cesión de Participaciones los  
10 señores VICTOR HERALDO MORA ARMIJO, por sus  
11 propios derechos, de estado civil divorcia-  
12 do, ejecutivo; y, VICTOR MIGUEL MORA PAZ-  
13 MINO, por sus propios derechos; de estado  
14 civil soltero, ejecutivo, en calidad de  
15 Cedentes; y, por otra parte, el señor RI-  
16 CARDO ALFREDO GOMEZ OLAYA, por sus propios  
17 derechos; en calidad de Cesionario, mayor de  
18 edad, soltero, ejecutivo.- Los comparecien-  
19 tes capaces para obligarse y contratar.-  
20 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Declaran los ce-  
21 dentes señores VICTOR HERALDO MORA ARMIJO,  
22 que es propietario de tres mil cuatrocien-  
23 tas participaciones de un dólar cada una; y  
24 VICTOR MIGUEL MORA PAZMINO, que es propie-  
25 tario de tres mil trescientas participacio-  
26 nes de un dólar cada, en la Compañía Deno-  
27 minada VITSESEGURIDAD CIA.LTDA, la cual se  
28 constituyó en la ciudad de Guayaquil, ante



Maria E. Del Pilar  
Chicaiza Castro  
NOTARIA  
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE  
TELEFONO: 2306794

*Maria E. Del Pilar  
Chicaiza Castro*

1 el Notario Vigésimo Primero del Cantón  
2 Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, de  
3 fecha catorce de Mayo del dos mil ocho. La  
4 misma que con fecha once de Junio del dos  
5 mil ocho en cumplimiento de lo acordado en  
6 la Resolución número cero ocho. G.IJ.cero  
7 cero cero tres uno cuatro ocho, de la Super-  
8 intendencia de Compañías de Guayaquil, dic-  
9 tada por el Subdirector del Departamento  
10 Jurídico de Compañías, Abogado Juan Brando  
11 Alvarez, el veintinueve de Mayo del dos mil  
12 ocho, queda inscrita la escritura de Consti-  
13 tución de la Compañía denominada VITSEGU-  
14 RIDAD CIA.LTDA, de fojas quinientos sesenta  
15 y uno a quinientos setenta y nueve, en el  
16 Registro de Vigilancia y Seguridad Privada  
17 número treinta y uno. Y en esta misma fecha  
18 once de Junio del dos mil ocho, se inscribió  
19 la Constitución de la Compañía denominada  
20 VITSESEGURIDAD CIA.LTDA, de fojas sesenta y  
21 siete mil doscientos cincuenta y siete a  
22 sesenta y siete mil doscientos setenta y  
23 cinco, Registro Mercantil número once mil  
24 novecientos setenta y dos.- b) Mediante  
25 escritura de fecha dos de Diciembre del dos  
26 mil ocho, celebrada ante el Notario Undé-  
27 cimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino  
28 Vernaza, el señor Lenin Alberto Chilan Mera,

1 en su calidad de Gerente General de la Com-  
2 pañia denominada VITASEGURIDAD CIA.LTDA.,  
3 hizo la declaracion correspondiente en el  
4 sentido de que con fecha veintisiete de  
5 Noviembre del dos mil ocho, los socios  
6 señores Victor Heraldo Mora Armijo y Victor  
7 Miguel Mora Pazmiño, procedieron al pago del  
8 saldo del capital social.- c) Los socios de  
9 la Compañia atenta a la disposicion cons-  
10 tante en el artículo doscientos treinta y  
11 ocho de la Ley de Compañias se constituyeron  
12 en sesion de Junta General Extraordinaria y  
13 Universal de Socios con la asistencia del  
14 ciento por ciento del Capital Social de la  
15 Empresa el día siete de Mayo del dos mil  
16 nueve, y acordaron por unanimidad autorizar  
17 a los socios señores Víctor Heraldo Mora  
18 Armijo, ceda y transfiera las tres mil  
19 cuatrocientas participaciones de un dólar  
20 cada una; a favor del señor Ricardo Alfredo  
21 Gómez Olaya; y Víctor Miguel Mora Pazmiño,  
22 para que ceda y transfiera sus tres mil  
23 trescientas participaciones de un dólar cada  
24 una a favor del señor Ricardo Alfredo Gómez  
25 Olaya, de las que poseen en la Compañia  
26 denominada VITASEGURIDAD CIA.LTDA, con todos  
27 los derechos y obligaciones inherentes a las  
28 mismas.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:



María E. Del Pilar  
 Chicaiza Castro  
 NOTARIA  
 RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE  
 TELEFONO: 2306794

1 Con los antecedentes expuestos los se-  
 2 ñores VICTOR HERALDO MORA ARMIJO, cede  
 3 y transfiere las tres mil cuatrocientas  
 4 participaciones de un dólar cada una; y  
 5 VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO, cede y trans-  
 6 fiere las tres mil trescientas partici-  
 7 paciones de un dólar cada una, respec-  
 8 tivamente, que tienen en la Compañía  
 9 denominada VITASEGURIDAD CIA.LTDA, a  
 10 favor del señor RICARDO ALFREDO GOMEZ  
 11 OLAYA, con todos los derechos y obli-  
 12 gaciones inherentes a la misma.- CUARTA:  
 13 ACEPTACION: El cesionario señor RICARDO  
 14 ALFREDO GOMEZ OLAYA, acepta la transfe-  
 15 rencia de participaciones hecha a su  
 16 favor por los señores VICTOR HERALDO  
 17 MORA ARMIJO Y VICTOR MIGUEL MORA  
 18 PAZMIÑO.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINA-  
 19 CION: Las partes quedan facultadas para  
 20 obtener que de la presente escritura se  
 21 sienta razón al margen de la inscrip-  
 22 ción en el Registro Mercantil, referente  
 23 a la Constitución, así como al margen  
 24 de la matriz de la escritura de Cons-  
 25 titución de la Compañía denominada  
 26 VITASEGURIDAD CIA.LTDA, celebrada en la  
 27 Notaria Vigésima Primera del Cantón  
 28 Guayaquil, a cargo del Doctor Marcos

María E. Del Pilar  
 Chicaiza Castro  
 N.º 29

1 Díaz Casquete, de fecha catorce de  
2 Mayo del dos mil ocho.- QUINTA: DOCU-  
3 MENTOS HABILITANTES: Se agrega a la  
4 presente como documento habilitante copia  
5 del Acta de Junta General Extraordi-  
6 naria y Universal de Socios de fecha  
7 siete de Mayo del dos mil nueve, de la  
8 Compañía denominada VITASEGURIDAD CIA.  
9 LTDA., en la que se autoriza la pre-  
10 sente Cesión de Participaciones.- Agregue  
11 usted, señora Notaría las demás cláusu-  
12 las de estilo para la perfecta validez  
13 de esta escritura pública.- Firmado)  
14 Abogado Fernando Echeverría Villamar.-  
15 Registro número diez mil quinientos  
16 sesenta y nueve, del Colegio de Abo-  
17 gados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA  
18 MINUTA: ES COPIA: En consecuencia los  
19 otorgantes se ratifican en el contenido  
20 de la minuta inserta la que de confor-  
21 midad con la Ley queda formalizada en  
22 escritura pública para que surta corres-  
23 pondientes efectos legales.- La cuantía  
24 es tal como consta en la matriz.- Los  
25 comparecientes me exhibieron sus corres-  
26 pondientes cédulas de ciudadanía.- Queda  
27 agregado el documento habilitante que se  
28 mencionan en la presente escritura pública.-



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VITASEGURIDAD CIA. LTDA, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo del dos mil nueve, siendo las 10h45, en la Ciudadela Alborada Décima Etapa, manzana diez, solar once, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía VITASEGURIDAD CIA.LTDA., con la asistencia de los siguientes socios: VICTOR HERALDO MORA ARMIJO, por sus propios derechos y propietario de tres mil cuatrocientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; LENIN ALBERTO CHILAN MERA, por sus propios derechos y propietario de tres mil trescientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y; VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO, por sus propios derechos, propietario de tres mil trescientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía el mismo que asciende a la suma de Diez Mil Dólares, por lo que resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Se designa entre los presentes al señor César Orlando Alvarez del Pezo, para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta, y actúa como Secretario el Gerente General señor Lenin Alberto Chilan Mera, los nombrados toman posesión de sus dignidades.

*Ab. María E. Del Pino*  
*Notaria*  
*Mayo 20*

Por Secretaria se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual se declara formalmente instalada la sesión, a efectos de tratar los puntos del orden del día previamente acordado por los socios. El secretario toma la palabra y procede a leer el orden del día: UNO) Autorizar la transferencia de participaciones de parte, que harán los socios a favor de señor Ricardo Alfredo Gómez Olaya. El Presidente Ad-hoc, declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General de Socios decide por unanimidad de votos de los socios concurrentes, tomar las siguientes resoluciones: UNO) Autorizar al socio, señor Victor Heraldó Mora Armijo, para que ceda sus tres mil cuatrocientas participaciones a favor del señor Ricardo Alfredo Gómez Olaya.- DOS) Autorizar al socio señor Victor Miguel Mora Pazmiño, para que ceda sus tres mil trescientas participaciones a favor del señor Ricardo Alfredo Gómez Olaya.- La Junta resuelve por unanimidad autorizar a los socios señores Victor Heraldó Mora Armijo y Victor Miguel Mora Pazmiño, para que procedan a otorgar las correspondientes escrituras de Cesión de Participaciones y realicen tantos y cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Socios. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta se da lectura al Acta la misma que es aprobada por los presentes: Los socios señores Victor Heraldó Mora Armijo, Víctor Miguel Mora Pazmiño, César Orlando Álvarez Del Pezo, quien actúa como Presidente Ad-hoc, Lenin Alberto Chilan Mera, Secretario de la Junta, y Ricardo Alfredo Gómez Olaya, quien acepta la cesión de Participaciones



unánime y sin modificaciones. Se declara concluida la sesión a las quince horas del día.-

*Mora*

SR.VICTOR HERALDO MORA ARMIJO

Socio

*P*

SR.VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO

Socio

SR.CESAR ORLANDO ALVAREZ DEL PEZO

Presidente de la Junta ad-hoc

SR.LENIN ALBERTO CHILAN MERA

Secretario de la Junta

SR.RICARDO ALFREDO GOMEZ OLAYA

Cesionario

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-

Guayaqui, a 7 de Mayo del 2009

SR.LENIN ALBERTO CHILAN MERA

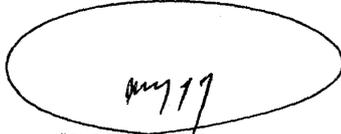
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

*Al Marido Del Pástor  
Chilan Mera*



Maria E. Del Pilar  
Chicaiza Castro  
NOTARIA  
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE  
TELEFONO: 2306794

1 Leída esta escritura de principio a fin por  
2 mí la Notaria en alta voz a los otorgantes  
3 éstos la aprueban en todas sus partes se  
4 afirman ratifican y firman en unidad de acto  
5 conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.

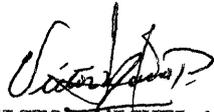
6 

8 SR. VICTOR HERALDO MORA ARMIJO

9 C. C. No. 020044399-2

10 C. V. No. 200-0005

11

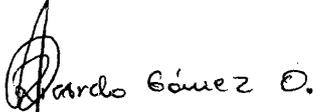
12 

13 SR. VICTOR MIGUEL MORA PAZMINO

14 C. C. No. 091760529-7

15 C. V. No. 003-0006

16

17 

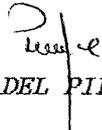
18 SR. RICARDO ALFREDO GOMEZ OLAYA

19 C. C. No. 091798621-8

20 C. V. No. 150-0277

21

22 LA NOTARIA

23 

24 AB. MARIA E. DEL PILAR CHICAIZA CASTRO

25

26

27

28

SE OTOR-

*Maria E. Del Pilar Chicaiza Castro*

GO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS  
DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-



*Firme*  
M. Maria E. Del Pilar  
Alvarez Castro





NUMERO DE REPERTORIO: 26.429  
FECHA DE REPERTORIO: 15/jun/2009  
HORA DE REPERTORIO: 14:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha quince de Junio del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **VITASEGURIDAD CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. María Eugenia Del Pilar Chicaiza Castro, Notaria Trigésima Novena**, el día 8 de junio del 2009, mediante la cual el Sr. **Victor Heraldo Mora Armijo**, cede y transfiere **3.400 participaciones**; a favor de **Ricardo Alfredo Gomez Olaya** y **Victor Miguel Mora Pazmiño**, cede y transfiere **3.300 participaciones** a favor de **Ricardo Alfredo Gomez Olaya** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **58.200 a 58.214**, Registro Mercantil número **11.111**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **67.060** del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26429



13933

REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MORA ARMIJO VICTOR HERALDO	3400	GOMEZ OLAYA RICARDO ALFREDO
MORA PAZMIÑO VICTOR MIGUEL	3300	GOMEZ OLAYA RICARDO ALFREDO